ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el dia 11 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL

CAMBIO OFICIAL PREFERENTS (1)

	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	-		-	
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dolares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	_	
Francos suízos	253,-	259.35	· 379,50°	389 ,—
Reichsmark	-	· -		-
Francos belgas	25,—	25,60		, .
Plorines	411,60	421,90		-
£s udos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	· —	4,19
Auxilio familiar		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4.09	-
lurismo		. 	3,90	
Coronas suecas	3,04	3,11	,	
Coronas noruegas	· · · — \ \ · ·	-	<u></u>	-
Coronas danesas	2,295	2,35		-
Pesos chilenos	35.70	36,60		, , ,

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» e «Auxilio familiar». Acterdo de Conseto de Ministros de 8 de agosto de 1946

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 de febrero de 1948, esta Junta de. Obras anuncia el concurso de las obras. de dique seco en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1947, y al pliego de bases que se inserta a continuación, siendo el presupuesto para el conocimiento de la Administración veinticuatro millones doscientas ochenta mil quinientas una pesetas con sesenta y seis centinios (24.280.501,66).

El concurso se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, en Sevilla, ante esta Junta de Obras del Puerto, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones correspondientes en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos) y en las oficinas de esta Junta de Obras del Puerto de

Sevilla.

De conformidad con lo prevenido en' las mencionadas bases del concurso, y como complemento de las mismas, se advierte que el plazo de admisión de proposiciones expirará a los tres meses (o en el primer día hábil posterior si fuese festivo), a contar del día si-guiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Hasta las trece horas del día en que expira el plazo se admitirán proposicio-pes únicamente en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, en horas habiles de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en paper sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que

ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en el concurso será de dosciențas un mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta y un céntimos (201.402;51), en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en Tesorería-Contaduría de Hacienda o en la Caja General de Depósitos, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de las bases de referencia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla; a las once (11) horas del primer día hábil siguiente a aquel en primer dia hábil siguiente a aquel en que expire el plazo.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando pro-

ceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución industrial.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia, legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se re-fiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Sevilla, 17 de febrero de 1948.—El Presidente, IF. Clavero.

Modelo de propósición

Don N. N., vecino de, calle número, según cédula per-sonal número, enterado del anun-cio publicado en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de proyectos y ejecución de obras del dique seco en el puerto de Sevilla, se com-promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-jeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (ex-presarla en letra y cifra), con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones que acompaña. que acompaña.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(iFecha y firma del proponente.)

Pliego de bases para el concurso de construcción de un dique seco de carena en el puerto da Sevilla

CAPITULO PRIMERO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONCURSO 7

Artículo 1.º Objeto del concurso.-El objeto del presente concurso es la construcción y el proyecto, en su caso, de las obras de labrica de un dique seco do carena en el puerto de Sevilla y que concretamente son las siguientes:

a) Las excavaciones precisas para la construcción, incluso las obras auxiliares de ataguias, agotamiento, entiba-ciones, etc., y los rellenos tras los muros cajeros, una vez terminados éstos. Se excluirán; pues, los dragados de acceso, a menos que por proyectarse la excavación mediante dragas flotantes, fuese preciso abrir dichos accesos para la ejecución de las obras.
b) Las obras de fábrica propiamen-

te dichas, no incluyendose, por tanto, las instalaciones y mecanismos (puertas, bombas, válvulas, grúas, etc.), pero sí las obras necesarias para su instalación, casa de bombas, pozos, acueductos, etc.

c) Las obras accesorias—bolardos, escalas—y las que pudieran precisarso como complementarias de la casa de bombas y no sean propianiente mecanis. mos (esto es, puertas, estanças, registros, etc.),

Art. 2.º Quiénes pueden ser licitado-res.—Podrán licitar en el coneurso únicamente los espanoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las Léyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituídas o reconocidas en España. Quedan exceptuados:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiero recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que estuvieren fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes

intervenidos; y

, 3.º Los que estuvicren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habran de justifi-car la capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá aompañarse por todo licitador, en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, certificación relativa a in-compatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Art 3.º Fecha del concurso y fianza provisional.—El plazo de adm sion de proposiciones expirará a los tres (3, meses (o en el primer dia hábil posterior si suese festivo), a contar del dia siguiente al en que aparezca el anunció del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Hasta las trece (13) horas del dia en que expira el piazo se admitirán en la Secretaria de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla las proposiciones que se presenten en pilegos cerrados, acompanadas/ del resguardo que justifique haber constituido en Tesorería-Contaduria, o en la Caja General de Depósitos, un depósito de pesetas 201.402,51 (doscientas un mii cuatrocientas dos pesetas cincuenta y un céntimos), que es la cifra obtenida apricando la escala de la Ley de 17 de octubre de 1940, del presupuesto general de contrata del proyecto que sirve de base a este jeneurso, en efectivo o valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de ellos o documento que acredite su propiedad El Secretario de la Junta de Obras acusará reccoo de la entrega de los documentos de la pro-puesta, indicando en el mismo la techa de la presentación de éste.

El anuncio de referencia se publicara también en el «Boletín Oficial de la Pro-

yincia de Sevilla».

Art. 4.º Lugar y adjudicación de l
concurso.—El concurso tendrá lugar en
la Junta do Obras del Puerto de sevilla, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo, ante una Comisión de la Corporación, con asistencia del Ingeniero Director de las Obras, Notario público. Abogado del Estado y un representante de Hacienda, actuando de Secretario el de la Junta.

La adjudicación corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, previo informe de la Junta de Obras del Pueriorme de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, del Ingeniero Inspector regional de la 13.ª Demarcación y de los organismos interventores y consultivos reglamentarios, a tenor de las disposiciones vigentes en relación con la materia de que se trata.

Art. 5.º Conocimiento de las bases presentes.—Las bases de este concurso, juntamente con el «Proverto de dique

juntamente con el «Proyecto de dique seco», redactado en 26 de diciembre de 1945 por el Ingeniero Director, y el «Proyecto modificado de dique seco», redactado con fecha 28 de marzo de 1947 estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Secritaria de la Junta de Otras del Puerto de Sevilla durante el plazo de admisión de proposiciones.

Art. 6.º Proyecto base del concurso y datos complementarios.-La Junta de Obras del Puerto de Sevilla pondrá a disposición de los concursantes el «Proyacto de dique secon redactado en 26 de diciembre de 1945 por el Ingeniero Director, y el «Proyecto modificado de «Dique / secon redactado con fecha 28 de marzo d-1947, con el fin de que sirvan de base para los estudios que hayan de hacerse, facilitando también cuantos datos complementarios se estimatan de interés para los mismos, y especialmente el informe de la Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos, cuscrito en 31 de enero de 1947.

Art. 7.01 Materia del concurso.-Los concursantes pouran basar sus proyectos sobre la solución que se detalla en los proyectos mencionados en él articulo allterior o proponer variantes, en 10 que respecta a precios unitarios, condiciones y piazo de ejecución (mameniendo, sin embargo, este unimo dentro dei maximo schalado en el articulo 10), ai sistema de ejecución de las obras e meluso a la estructura e instaraciones propuestas, debiel do tener presente que, siendo el objeto del concurso elegii la solucion mas i conveniente desde todos os puntos de vista, el concursante tiene absoluta ilucitati para propoher cuantas modificaciones supongan una economia en el presupueste o redunden en beneficio de las cualidades de la explotación dei dique, extremo este ultimo (que habră de justificaise razonauamente.

La solución que se proporga, nabra de satisfa et las condiciones siguientes; La cota de picaderos será la de siete setenta y cinco (7,75) metros bajo el cero del Instituto Geografico. Cuanuo la sección del umbral o entrada luera trapecial, la manga dei mismo, medida a la cota menos ocho, sera de ventie (20) metros, y veintiuno (21), como minimo, si fuese rectanguiar. Es cuenco tendrá una manga de veinticuatro (24) metros a la artura de picaderos y una mang. fibre en el plan igual o superior a la de entrada. La esiora en la linea de agua será de ciento cuarenta (140) metros, pudiéndose disminuir en dos (2) metros como máximo a la altura de picaderos y en cinco (5) metros en el pian, también como máximo.

La duración de la inundación, a dique vacio, hasta la cota más dos cincuenta (+ 2,50) metros será, como máximo, de una hora. La de achique, en las mismas condiciones de tres horas, previendose, además, sobre el total de bom-bas así determinado, y como reserva,

al menos, una cuarta parte.

Se contará, para el funcionamiento normal dei dique con un nivel de agua en la dársona sensiblemente constante y comprendido entre las cotas más un (+1,00) y má dos cincuenta (+2,50), referidas, como todas las del presente pliego, al cero del Instituto Geográfico y Estadístico. Las puertas y todos los elementos de coronación del dique que darán, como mín mo, un metro más alto, es decir, a la cota más tres cincuenta (+ 3,50), para la que no es preciso prever maniobras de entrada y salida, mas si de trabajo, dentro del dique.

Habra de tenerse en cuenta que, rante la construcción o, al menos, durante parte de ella, puede no estar cerrada la dársena, en cuyo caso la ría, frente al emplazamiento del dique, está sometida al juego de las mareas y el terreno es inundable en las avenidas extraordinarias. A estos efectos, el concursante deberá-tener en cuenta la necesidad de disponer los medios de de-fensa adecuados, ya que en ningún caso serán de cuenta de la Administración los perjuicios que se ocasionen por las avenidas.

El dique se ubicará de la parcela se-nalada en el plano adjunto, debiendo tenerse en cuenta que la futura línea de margen será la indicada en los mismos, que por ningún concepto debe ser rebasada con construcciones de carácter iennitivo.

Art. 8.º Documentos que acompañas rán « la propuesta.—Las proposiciones que se presenten en el concurso deberan acompanarse de todos los documentos necesarios para dar idea completamente definicia de las mismas.

Estos docunientos serán, por lo més

nos, ios siguientes:
1.º Una Memoria descriptiva, en la que se justilique la solucion que se propone o sas modificaciones introducidas al proyecto que sirve de base a este concurso, incluyendose, en su caso, los anteproyectos de las instalaciones de achique y barce puerta con el detalle sufici nie para dimensionar las obras de tabrica necesarias para su montaje y para permitir una eva uación aproxima. da del costo de las instalaciones.

2.º Los pianos necesarios para da idea acabada de las obras que se propongan, con el suficiente detalle para nacer las debidas comprobaciones numéricas de las mediciones que acompaña.

ran ar presapuesto.

3.º Priego de condiciones facultativas, en el que se comprenden todas las relativas a la descripción de las obras. naturaieza de los materiales y mano de los rabajos, así como también los correspon-dientes a método a seguir para la ine-dición y abono de las obras. Se tendián en cuenta las prescripciones del articulo noveno de la Ley de 17 de julio de 1945 y normas VI y IX de la Orden de 27 de agosto de 1946 (BOLETIN). OFICIAL DEL ESTADO de 1.2008 septiembre).

4.º Presupuesto detallado, comprendiendo los capítulos de cubicaciones, cuadros de precios números 1, 2 y 4-y presupuesto general. Los concursantes deberán justificar con todo detalle los precios que propongan, así como la descomposición en porcentajes de los mismos que figuren en el cuadro núm. 3. 5.º Relación detallada de los medios

auxiliares de que habran de servirse para llevar a cabo los trabajos en el plazo máximo que se estipulara, con la just tificación de que se dispone de los mis-

6.º Documentos que acrediten de un modo fehaciente el haber ejecutado, en marcha normal, obras maritimas de inc portancia supérior a cinco millones de pesetas.

7.º Todos los documentos mencionados deberán presentarse por duplicado Dichos documentos estarán autorizados por la firma de un Ingeniero de Cami-

nos, Canales y Puertos.

Art., 9.º Presupuesto de las obras. Teniendo en cuenta el carácter del presente concurse y las modificaciones y ampliaciones de obra que pueden introducirse en el proyecto mencionado en el artículo sexto, los concursantes por drán proponer, justificándolos debidas proponer de la concursante del concursante de la concursan mente, precios unitarios distintos de los que han servido de base para la deducción del presupuesto general de contrata del referido proyecto, cuyo importe de 24.280.501,06 pesetas se considerara, a los efectos del concurso, simplemente como dato para conocimiento de la Administración.

Art. 10. Legislación que regira en este concurso.—El concurso se regira por la legislación española vigente, especialmente a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, de 13 de marzo de 1903 en chabto no se oponga a estas gases; Real Decreto de 5 de octubre de 1803. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de juno de 1911; Ley de Protección y fomento de la industria nacional, y la vigente legislación social, asis como cuantas otras que posiciones lega es se hallaten en vigor y observancia al tiempo de celebrarse el concurso de que se trata, así como las que se dicten en lo sucesivo.

Todas las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta de Obrasserán resueltas por la Administración con arfeglo a las condiciones del proyerto y báses de adjudicación del presente concurso y de conformidad con la legislación vigente sobre la materia de

que se thata.

Art. 1?!! Revisión de precios.—S'rande aplicación a este con urso los preceptos de la loy de 17 de julio de 1945, con la facultad que el-artículó 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva deregación en cual-

quier momento.

Art. 12. Fatultadas que se reserva la Administración.—La Administración Pública, en vista de las propuestas que se presenten tendrá libirtad para exigir la que aparezca más conveniente para los intereses públicos, bien sea de conformidad plena con la propuesta, bien mediante las modificaciones que considere conveniente introducir para la mejor realización de las obras, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación, pudiendo igualmente rechazar todas las propuestas.

Art. 13. Proposiciones que no reúnan

Art. 13. Proposiciones que no reunan condiciones y devolución de fianzas.—
Las proposiciones se redactarán con atreglo al modelo oficial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL-DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla, desechándose todas aquellas que no satisfagan las condiciones del presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior las que reunan los requisitos establecidos.

A las veinticustro horas de celebrado el acto de apertura de pliegos se de volverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubiesen sido desechadas. Las garántias de los demás quedarán à disposición de la Junta hasta la adjudicación del concurso, hecha la cual serán devueltas a sue respectivos licitadores. excepto la que corresponda al adjudicatação, que será retenida hasta la constitución, de la fianza definitiva

tución de la fianza definitiva

Art. 14. Fianza definitiva y escritura de contrato. El adjudicatario quedará obligado a otorgar la carrespondiente escritura ante Notario, designado por el Coegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta (301 días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla.

Todos los gastos del contrato, itono-

carios del Notario y pago de impuestos de derechos reales, llegue o no a otorgalista la escritura, seran de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establez an, y únicamente la: Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obr. Si el adjudicatario dejaste transcurrir e piazo marcado siá otorgar/ la escritura de contrato, la Admiración pourá exigir e la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Antis del otorgamiento de la escritura debera el adjudicatario consignar como hanza, en madrid, en la Caja General de Depósitos, en metánico o efectos de la Deuda Pútrica, al tipo as ginado por las disposiciones vigentes, y acompañados de la póliza de adquisicione o documento que acredite su propiedad, el importe de la fianza definitiva, ca cuada con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940, cuya es ala se aplicará al importe del presupuesto de adjudicación.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario vietle obligado a reponerlos en la cuantia que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habra de consignarse en es ritura pública.

Art. 15. Personal tecnico de la contrata.—La persona natural o jurídica a quien fuere adjudicada la contrata estará obligada a designar un Ingeniero que, asumiendo la representación de la misma, se halle autorizado para la recepción de órocnes e instrucciones pasadas al la contrata por el Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto; dicha designación había de recaer en un Ingeniero de Caminos que acredite haber prestado servicto en obras de puertos o que demuestre haber ejecutado obras de importancia reconocida confectoratisto o director de contrata y que, además, sea aceptado por la Administración.

Art. 16. Plazos de ejecución.—Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de dos (2) meses, a contar desde la fecha de adjudicación del concurso; y deberán estar terminadas en el piazo máximo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

en que se de comienzo a los trabajos.
Art. 17. Replanteo, vigilancia y liquidación.—Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista

Art. 18. Certificaciones de obra. Se acreditata mensua mente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arregio a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero. Director, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

EN adjudicatario quedará obligado a recibir, en pago de las certificaciones de obra ejecutada, y hasta un veinte (20) por ciento de las mismas, obligaciones del empréstito autorizado por Ley de 8 de junio de 1947, por todo el valor nominal, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo sexto de dicha, Ley.

Art. 19. Anualidades y su abono:-

Los concursantes propondrán un programa de trabajos, con arreglo al cual, además de servir de base preceptiva para su normal desarrollo en plazos parciales de ejecución, calculará el sistema de anualidades para el abono de las obras.

Esta proposición del concursante, si es aceptada por la Administración, servirá de base para la fijación por parte de ésta de las anualidades correspondientes al contrato. La Administración podrá también fijar un sistema distinto de anualidades, previamente a la adjudicación, cor arreglò a lo dispuesto en el artículo 12 de estas bases?

en el artículo 12 de estas bases.

El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayoras escalas que la necesaria para ejecutar las obras en el tempo prefijado; sin embargo, no tendrá derecho que se le abone en un ano económico mayor suma que la estipulada con arregio a los parratos anteriores. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales conocede al contratista no so aplicarán partiendo como base de la fección de las certificaciones, sino de la epoca en que deben realizarse los pagos.

Art. 20. Empleo de los medios auxiliares en caso de rescisión.—Si durante el eurso de los trábajos llegara la Administración a declarar la rescisión del contrato, sea el que fuere el causante y el motivo, la Administración podrá adquirir o incautarse para arriendo, hasta la total terminación de los trabajos, de todos o parte de los medios auxiliares acopiados por el contratista y que se consideren convenientes para la prosecución de las obras siguiendo para el computo del valor de los mismos o del importe de su arriendo los procedimientos señalados en el artículo 56 del pliego de condiciones generales, o sea el de convenio entre la Administración y el contratista, o por peritos, con un tercero, si ha lugar, inapelable, designado por la Hirección General de Puertos, los cuales senalarán también el tipo que para el segura de dichos medios auxiliares debe adoptarse.

El abono del importe de los medios auxiliares, o el del alquiler de los mismos en otro caso, así como también su seguro, se harán por el Estado, si las obras se continuan por Administración, o por el nuevo contratista, si lo hubiere.

A los efectos de información, el con-

A los efectos de información, el contratista presentará, al comenzar los trabajos de las obras del dique, una relación valotada de todos los medios agráliares e instalaciones efectuadas, para ser sometidas a conocimiento del Ingeniero Director de las Obras del Puerto.

Dichos medios auxiliares no podrán ser retirados de las obras sin autorización de la Administración.

Art. 21. Inspección y vigilancia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1940 y disposiciones, posteriores, se abonarán por el adjudicatario, para satisfaçer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquellas disposiciones se citan.

Art. 22. Protección a la industria nacional,—La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente en cumplimiento del articulo segundo de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la referida Ley y muy especialmente los siguientes articulos de aquél:

«Artículo i3. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podra admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior, los productos nacionales serán preferibles en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exc da de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos, la preferencia del producto naciona' establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en

, dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en m o n e d a española, entendiendose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios y obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.» >

Art. 23. Plazo de garantia.—El plazo de garantia de todas las obras será de un año, a contar de la fecha de su recepción provisional, durante cuyo tiempo serán de cuenta del contratista todos los gastos de conservación y re-

paración necesarios.

Art. 24. Medición, y abono de las obras.—Todas las obras se medirán y valorarán de acuerdo con lo que sobre el particular se determine en la proposición aceptada y conforme a las unidades y precios consignados en el cuadro correspondiente del presupuesto, bien entendido que en dichos precios van comprendidos todos los trabajos y materiales que sean necesarios emplear para dejar cada unidad de obra con la persección que exigen las condiciones facultativas, aun cuando no se haga especial mención de ellos.

Art. 25. Modo de abonar las obras

concluidas y las incompletas.—Las obras concluidas, con arreglo a los precios consignados en el cuadro número i del presupuesto.

Cuando por consecuencia de rescisión o por otra causa fuera preciso abonar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro número 2, sin que pueda pretenderse la valoración de unidades de obra fraccionada en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

En ninguno de estos casos tendrá derecho el contratista a reclamación alguna fundada en la insuficiencia de los precios de los cuadros o en omisiones del obste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.

Art. 26. Correspondencia oficial entre el Ingeniero y el contratista. - El contratista tendrá derecho a que se le acuse recibo, si lo pide, de las comunicaciones y reclamaciones que dirija al Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, y, a su vez, estará obligado a devolver a dicho Ingeniero ya originales, ya copias de todas las órdenes y avisos que de él reciba, poniendo al pie "enterado".

Art. 27. Casos no previstos.—En todo lo no previsto especialmente en estas bases se entenderán apicables los preceptos de la legislación general de obras públicas de la de contnatación adminis-trativa y de la legislación social.

Art. 28. Efectividad de la adjudica-

ción. La ef ctividad de la adjudicación queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932.

Sevilla, 20 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Director, J. Delgado. 1.117-0.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERRO-CARRILES

Expropiaciones

Término municipal de Chozas de la Sierra

Desconocido el paradero de don Luciano Altozano, don José María Arroyo y doña Francisca González, propietarios de las fianzas números 35, 37, 42 y 43 del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Chozas de la Sierra, incoado con motivo de las obras del trozo tercero, subsección primera, sección primera del ferrocarril de Madrid a Burgos, e ignorándose que hayan dejado reprisentantes legales, y teniendo en cuen-ta lo que dispone el parrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa, de 13 de junio de 1879, y las facultades concedidas por Decreto de 26 de marzo de 1935 en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración den Juan Gar-cía Díez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde la inser-ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los propietarios o personas que legalmente les representen contesten por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, acep-tando o rehusando lisa y llanamente las ofertas que se les hacen; advirtiéndoles

que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de fébrero de 1948.-El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 35

Provincia de Madrid.—Término muni-CIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Díaz, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico:, Que a don Luciano Altozano, vecino de Chozas de la Sierra con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labor, término municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 52,93 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 35. Sus linderos son: Norte, carretera de Guadalix; Sur, Pedro Frutos

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a ambos lados terrenos

aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tentrse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición de lo que va expresado la cantidad de mil ochocientas noventa y siete pesetas con veintidos céntimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—

Juan García.

HOJA' DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 37

Provincia de Madrid. - Término muni-CIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Díaz, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Luciano Altozano, vecino de Chozas de la Sierra con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a pastos, térmi-no municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 80,83 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 37: Sus linderos son: Norte, Alejandro

Martín; Sur, carretera de Guadalaix. La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a ambos lados terrenos

aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que he de expro-piarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen idebe tentrse en

cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición de lo que va expresado la cantidad de tres mil veintidós pesetas con catorce céntimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.— Juan García.

HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 42

Provincia de Madrid.—Término muni-CIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Diaz, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración, del

Certifico: Que a don José María Arroyo, vecino de Chozas de la Sierra, con motivo de la ejecución de la obra de util'dad pública arrita expresada, se le ocupa en la finca destinada a labor, término municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 8,62 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiar y en el plano con el número de orden 42

Sus lind ros son: Sur, Zollo Camár-mol; Este Francisca y Alberto Gonzá-

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la izquierda terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, con-ceptúa el Perio que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición de lo que va expresado la cantidad de trescientas ocho pesetas con noventa y ocho centimos.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.-Juan García.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 43

PROVINCIA DE MADRID.—TERMINO MUNI-CIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

Don Juan García Díaz, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico; Que a doña Francisca González, veciná de Chozas de la Sierra, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labor, término municipal de Chozas de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 4,70 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian

y en el plano con el número de orden 43. Sus linderos son: Norte, Alberto Gon. zález; Sur, Máximo Altozano.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha terrenos aprovechables. ¢

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarte, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisic ón de lo que va expresado la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas con cuaronta y seis céntimos.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.-460-O. Juan García. .

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA Expropiaciones

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 3 de agosto de 1947 la declaración de urgencia de las obras para la construcción del poblado anejo a las instalaciones del grupo industrial de la Empresa Nacional Calvo Sotulo, en Escatrón (Zaragoza), y aplicable a las mismas la Ley de la Jesatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre el procedimiento a seguir para la expropiación forzosa de las fincas que se precisen ocupar para realizarlas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. de 12 de noviembre de 1939, se pública el presente edicto para hacer saber a los propietarios de las fincas que a confinuación se relacionan que a los doce días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a jevantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar dlos derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley y que las autoridades y particulares que por disposición legal deben intervenir en el acto se reun ran en la Casa Avuntamiento de Escatrón, a las di z de la mañana del día correspondiente, marchando desde alli al emplazamiento de las fincas para realizar los trabajos de campo.

Relación de fincas que se cita, todas ellas en el término municipal de Escatrón

- 1.ª Finca rústica en el sitio llamado «El Plano», propiedad de don Mariano Diaz Antorán y don Gregorio Lop Lizano.
- 2.ª Finca rústica en el mismo sitio, propiedae de don Severo Aguerri Apa-
- 3.ª Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don José Monesma Aguerri y otro.
 4.ª Fincas rústicas en el sitio llama-
- do «La Ralla», propiedad de doña Felisa Aparicio Lavilla.
- 5.4 Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don Pedro Artal Montané. 6.ª Finca rústica en el sitio llamado aTorre Don Pedron, propiedad de don
- José Aranda Ríos.
 7.º Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don Aniceto Cólera Bielsa. Finca rústica en el sitio llamado
- «La Ralla», propiedad de don Francisco Lop Aranda.
- 9.8 Finca rústica en el sitio llamado "Torre Don Pedro», propiedad de los herederos de don Félix Martín Lavilla.
- Finca rústica en el sitio l'amado 10. Finca rústica en el sitio ijamado «La Raila», propiedad de don Benito Martorell Lizano.

- 11. Finca rústica en el sitio llamado «El Plano», propiedad de don Pablo Mora Lix.
- 12. Finca rústica en el sitio llamado «La Ralla» propiedad de don Juan Mora Villanueva.
- 13. Finca rústica en el mismo sitio, propirdad de doña Angela Montaned Villagrasa.
- 14. Finca rústica en el mismo sitio, propiedad de don Fausto Ramón, Pina.
- 15. Finca rústica en el sitio llamado «Torre Don Pedro», propiedad de don José Mar a Ríos, Minguillón.
- 16. Finca rústica en el mismo sitio,
- propiedad de don José Salas Casanova. 17. Finca rústica en el sitio llamado «La Ralla», propiedad de doña Serapia Pina Martin.
- 18. Finca rústica en el sitio llamado Torre Don Pedro», prepiedad de doña María Zabay Polo.
- 19. Fincas rústicas en los sitios lla-llamados «Torre San Pedro», «Torre Don Pedron v «Plano San Javi r», propiedad de doña Eugenia Larroyed Alejandre. Zaragoza, 7 de febrero de 1948.—El

Representante de la Administración, ingeniero Jese de Minas, José Arrechea.

311-0.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

(Sección Fómento)

Anuncio :

La Comisión Gestora, en sesión de 8 de enero último, ba acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condicion s que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Aldaya a la carretera de Mis-latas a Real, por el tipo a la baja de 257.146,49 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional, se pres ntarán, por separado, en la Secretaría de la Diputación Provincial exhibitndo el s'ntador su cédula personal corriente, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO, durante las horas de diez a doce, verificandose la subasta, presidida por el señor Presidente de la Corpera-ción, al día siguiente de terminar dicha plazo, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas estable-cidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924. La fianza provisional será de pesetas

5.142,93, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 le octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de once meses, a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato; obligándose el adjudicata-rio a contratar el seguro de acció ntes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes 💝 hará, en su caso, por un señor Letrado del llus. tre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 24 de febrero de 1048.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano. El Secretario general accidentali Luis

Modelo de proposición

N. N., que habita en calle, número, con cédula personal chase, número, tarifa, expedida en, con fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLET N OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Aldaya a la carretera de Mislata a Real, so compromete a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pes tas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada l gal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a fo establecido por las Entidades para ello comp tentes.

(Fecha y firma del proponente.) 311**-**O.

AYUNTAMIENTO DE ZALLA (VIZCAYA)

E d i c t o

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veinticuatro de nero último, y hab éndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 -del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipa-les, sin que se haya producido ninguna feclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la constracción de dos escuelas y dos casas para Maestros en el barrio de Aranguren, de este término, bajo el tipo de quinientas veintiséis mil quinientas sesenta y dos pesetas setenta centimos.

Los pagos de dicho servicio se verificaran en la forma disputsta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y Oficinas del Sindicato de la Construcción V. y C. de Vizcaya, para conocimiento de las personas que deseem interesarse en

la indicada subasta: La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la pres dencia del senor Alcalde o del Teni nte en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por la Comisión Municipal Gestora, el dia signiente háb'l al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO. Con arreglo a lo privenido en los atticulos 6.º y 13 del Reglaminto antes citado, las proposiciones se presentarán. suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por inedio de poder declarado bastante por ele Letrado (cualquiera de los matriculados en Bilbao), extendidas en papel sellado de la clase sextà y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acriditativo de haber constituído en la Depositaría municipal o en la Caja Gemeral de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cartidad de veintiséis mil trescientas veintiocho pesetas ochenta cent'mos, en con-cepto de fianza o depósito provisional

pósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglam nto, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la públicación del presente ed cto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las doce, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas v dos viviendas para Maestros en el barrio de Aranguren.»

Si se presentasen dos o más proposi-ciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la sualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones conteni-das en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el barrio de Aranguren, se compromete a tomar a su cargo la realización de dichas obras con sujection a las citadas condiciones, por la captidad de (la cantidad, en pesetas y centimos, se consignará en letra)

(Fecha y firma del proponente.) .

Zalla, 17 de febrero de 1948.-El Alcalde (ilegible).

313-O.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

El Alcalde de Martos,

Hace saber: Que no habiendose presentado reclamación alguna dentro del plazo que se cono dió en cumplimiento del articulo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, por el presente anuncio el exce-lentisimo Ayuntamiento de esta ciudad anuncia al público definitivamente la subasta para la terminación de las obras de alcantarillado, acerado y pavimenta-ción de la calfe Calvo Sotelo, de esta ciudad, con sujeción a lo preceptuado en el pliego de condiciones aprobado y en el cual se especifica: El proyecto con arreglo al cual se hará; que il tipo de licitación para las obras a realizar es de doscientas dieciocho mil eincuen. ta y cuatro pesetas con v intisiete cen. timos; que habrá de entregarse la obra terminada en el plazo de cuatro meses, a contar-del dia en que comiencen los trabajos, que será dentro de los ocho días, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de contrata; que las proposiciones para tomar partedeberán presentarse en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y conforme al mod lo que se conpara tomar parte en dicho acto, cuyo de. I. signa al pie de este anuncio, con el re-

integro correspondiente al papel de la clase sexta del Estado y reintegrado también en igual cuantia que dicha clase representa con sello municipal; que las proposiciones serán firmadas por los licitadores o quienes legalm nte les re-presente, por poder declarado bastanto por cualquier Letrado con ej reicio en esta población; que para tomar parte en la subasta habrá de acompañar al pliego justificantes de haber constituído en la Depositaria Municipal o en Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, o sea de cuatro mil tresci ntas sesenta y una pesetas con ocho céntimos; que esta fianza deberá elevaria el que resulte rematante hasta -1 cuatro por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación, con el fin de que quede constituída la definitiva; que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o Teninte de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Permanente, nombrado por ésta, y de un Notario de la localidad, a las doce horas del día siguiente habil al n que termine el plazo de presentación de proposiciones, que setá el de veint, d'as hábiles, a contar desde el inmediato posterior de la publicación de est anuncio en el BOLE. TIN OFICIAL DEL ESTADO, presen. tándose los pliegos en el Negociado de Obras, durante las horas de oficina, o sea de nateve a entorce treinta, y que se acreditará mensualmente al contratis. ta el importe de las obras realizadas, con arreglo a lo que result de las cer-tificaciones expedidas por la dirección facultativa.

Durante el plazo de admisión de plies gos, y en las horas y días hábiles de oficina, queda expuesto al público, en el mismo Negociado de Obras, el expediente r ferente a esta subasta, con todos los pliegos de condiciones; así como el proyecto y presupuesto y demás do-cumentos, pudiendo quien lo estime conveniente informarse de cuantos detalles' precise.

Y, por último, que la efectividad de la licitación queda supeditada a la re-solución definitiva de la rescisión con el señor Cifuentes Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 1948. – El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y ap llidos), domiciliado en, calle número, en nombre propio o en concepto de apo-derado de don, ent rado del anun... cio publicado, así como de las condiciones que se fijan para la subasta que celebra el exc lentísimo Ayuntamiento de Mantos, para abras de pavimenta. ción, acerado y alcantarillado de la calle de Calvo Sotelo, de dicha ciudad, se compremete a llevar a cabo as referidas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, ac ptándose cuantas obligacione se consignan en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

321-0.

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Anuncio de subasta :

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el anuncio de subasta de las obras de «Reforma y ampliación del Matadero Municipal, de esta ciudad», se procede al anuncio de la referida subasta, que tendrá lugar en la Casa Consitorial, con asistencia de Notario, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de est- anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, y a la hora de las doce.

El tipo de subasta se eleva a la cant'dad de 276.893,36 pesetas, a que asci-nde el presupuesto de contrata.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, el que se comprometerá al cumplimiento de cuanto disponen los pliegos de condiciones facultativas y cconómicas que figuran en el proyecto.

Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios e impuestos, y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, así como lo que en lo futuro se establezca en las Le. yes sociales respecto a los patronos.

Los pagos se realizarán con cargo a los presupuestos municipales, debida. mente aprobados, y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condicio-

Para tomár parte en la subasta es indispensable constituir en la Deposita-ría Municipal o en la Caja General de Depósitos el 2 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, que será elevado por el contratista al 4 por 100 de adjudicación, com o fianza definitiva, siendo admisible para dicho fin las cédulas de Crédito Local por tener legal-mente, la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaria Municipal, de die a trece horas, los días habiles, desde el siguiente al anuncio hasta la víspera del día de la subasta, en la forma que pre-viene el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2, de julio de 1924, al que habrá que atenerse en lo no previsto en el provecto y plie-go de condiciones, reintegrándos con una póliza del Estado de 4,50 pesetas y el sello municipal de 1,00 peseta.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es el Secretario de la Corporación o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Soria a 25 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (segalese edad, estado, natural za, profesión y vecindad), entera-do del anuncio public do en el BOLE-T.N OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al d.a de sacando a subasta las obras de «Reforma y ampliación del Matad ro Municipal, de esta ciudad», se compromete a realizarlas con arreglo al provecto, plands y condiciones ·fijadas y unidas a dicho proyecto y con el anuncio de subasta, en la cantidad de (en letra) p setas.

(Fecha y firma dél proponente.) 324—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.536, extendido a nombre de don Luis Ciriquian Gaiztarro y doña Inés Aramburu Usabiaga, comprensivo de veinte accones, números 68.970 al 83 y 2.895 al 200, de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, se hace público que transcurr do un mes, a partir de la inserción del presente anuncio, sin r clamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el prim ro y sin responsabilidad para nuestro Banco.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Subdir ctor, J. Usobiaga. 678-P.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Madrid .

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes v de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada, esta Entidad convoca un concurso-oposición para proveer 100 plazas de Auxiliares (varones) de este Banco, dotadas con el sueldo y emolumentos que fija la citada Reglamentación.

Dichas plazas se cubrirán en Madrid y provincias y para atender las necesi-dades de personal de su clase, en las vacantes que existad o se produzcan con posterioridad al examen, do las Sucursales dei Banco que más adelante se indican.

Los opositores aprobados, al ser adm: tidos a partar servicio, quedarán sujetos a cuanto dispone la mencionada Reglamentación del Trabajo en la Banca Privada y en el Reglamento de Regimen Interior de Banco, y, durante el primer año, su condición será la de Aspirante. El concurso-oposición se ajustará a las

siguientes reglas:

siguientes reglas:

1.º Se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes para la provisión de estas plazas, que eglamentan el examen y posterior admisión de concursantes que tengan la condición de ex combatientes, ex cautivos, caballeros muti-

lados, etc.

2.8' Podran concurrir, los que reúnan

las siguientes condiciones:

a) Naciona idad española

b) Más de dicciséis años y menos de veinticinco. 🛩

c) - Buena salud.

d) Anteredences penales negativos. / Demostrar buenos antecedentes

oúblicos y privados.

f) Justificar estar inscrito en la Oficina de Colocación.

Los requisitos a) v b) se acreditarán mediante certificación de nacimiento o acta de nacionalid d, en su caso; el c).

acreditando no padecer enfermedad ni tara que le impida el desarrollo normal del trabajo propio de Banca, mediante certificación médica reservándose el Banco el derecho a comprobar la buena salud del concursante por el Médico de la Entidad, cuando sea aprobado el interesado: así como, al instante de ser destinado, presentar certificado de salud, expedido por el Dispensario Antituberculoso de la localidad o del lugar más próximo a ella, si en la misma no existiere; el d), poi certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; el e), con certificado expedido por el correspondiente servicio de Falan. ge Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o la Guardia Civil, medianto carta de garantía de persona o Entidad, a satisfacción del Banco, y el f), mediante tarjeta o carnet expedido por la aludida Oficina.

Quienes tengan la condición de ex combatientes, ex cautivos, mutilados, etcétera, lo acreditarán mediante los cotrespondientes documentos, y, en este caso, sustituirán a los exigidos por las condiciones d) y e) para los demás opositores.

3.ª Los opositores elevarán sus solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, y todos los documentos exigidos se presentarán, al mismo tienipo con la solicitud, desde la fecha de la presente convocatoria hasta el día 26 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en que se dará por terminado el plazo de admisión, en la Sucursal del Banco establecida en la ciudad aute cuyo Tribunal local haya de actuar el contursante.

Quienes tuvieran presentadas instan-cias con anterioridad a esta convocato-ria, también deberán entregar todos los documentos que se exigen, ya que no serán consideradas válidas las solicitudes cayos expedientes no estén total.

u ente completos.

4.º A fin de evitar gastos de despla. zamiento a los opositores y los inconvenientes con que hoy se tropieza para trasladarse con facilidad de un lugar a otro, se establecen Tribunales locales para este concurso-oposición, que radi-Corán en las plazas siguientes: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz Las Palmas, Madrid, Máiaga, Melilla, Oviedo, Pant plona, San Sebastián, Tánger, Valenca, Vitoria v Zaragozn.

Ante los respectivos Tribunales podrá concurrir todo opositor de la misma localidad o del lugar más próximo al de su habitual res dendia donde contemes con Oficinas del Banco, puesto que los aprobados en su dia podrán ser destinados a las mismas plazas de la Sucursal en que sufran examen.

No obstante, el Banco podrá ofrecer a los aprobados las vacantes que se produzcan er plaza distinta a aquella en que sufrió examen, si así lo aconseja-en las necesidades de la Entidad y convi-

niese a los opositores.

5.º Dichos Tribunales, que estarán compuestos conforme previene el artículo noveno de la Reglamentación Nacional de la Banca Privada, en cuanto así se pueda se constituirán en todas y cada una de nuestras Sucursales.

6.ª Los exámenes darán comienzo el dia 12 de junio próximo, a la seis de la tarde, en el domicilio del Banco de las respectivas localidades en que se en-

cuentra establecido y con antelación de diez dias a dicha techa, se harán públicas, en cada una de aquéllas, las relaciones nominales de los admitidos al concurso, fijándose en las carteleras de anuncios del Banco en cada una de las aludidas plazas.

Quienes hubieran quedado excluídos de tales relaciones podrán reclamar, dentro de los dos días siguientes a la publicación de dichas listas, ante el Tri-

bunal correspondiente.

7.ª Los admitidos al concurso serán sometidos a un examen de conocimientos, de acuerdo con el programa mínimo para ingreso en la Banca Privada, aprobado por la Dirección General de Tra-bajo y editado por el Sindicato de Ban-ca y Bolsa.

Constará el examen de tres ejercicios escritos, teniendo carácter de eliminato-

rio el primero de ellos.

Los citados ejercicios consistirán en lo

1.º (Eliminatorio).—Escritura al dic-tado, Aritmética, Gramática, Geografía e Historia de España. 2.º Cálculos Mercantiles, Derecho

Mercantil y Mecanografía.

3.º Contabilidad Correspondencia co-mercial y Doctrina del Movimiento. Como ejercicio de mérito se considerarán la Taquigrafía e Idiomas, no dándose valor a las nociones de tales conoci-

8.4 La puntuación que se fijará a los ejercicios obedecerá a las normas gene-) rales que señala el programa mínimo a que se hace referencia en la regla séptima, acordándose igualmente la puntuación mínima necesaria para considerar a los concursantes aptos en su primer cjercicio, y, por consiguiente, con apti-

tud probada para realizar los otros dos.

g.ª Una vez terminado el ejercicio eliminatorio, se harán públicas en los tablones de anuncios del Banco las relaciones, nominales de los concursantes que lo hayan aprobado, a fin de que sepan quiénes están en condiciones para

continuar el examen.

Los opositores que quedarán excluídos podrán retirar su documentación, bienpersonalmente o por persona debida-mente autorizada, desde el día 15 al 31, de julio de 1948, durante las horas de oficina, advirtiendo que finalizado dicho plazo no se atenderán quantas reclamaciones se hicieran al respecto.

Fina izados todos los ejercicios, cada-Tribunal hará otra relación de los concursantes que hubiesen sido aprobados, y una vez sometidos a la Jefatura de Personal de la Entidad, se notificará a estos el resultado por el mismo medio citado anteriormente, para ien su dia destinarles para cubrir la vacante que les sea ofrecida, de la que deberán tomar posesión dentro del plazo que se les fije, entendiéndose, en caso contrario, como tácita renuncia en favor del opositor aprobado que le siga en méritos o puntuación.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—Banco Popular Español.-El Subdirector gene-

ral, Alfonso de Gabriel.

1.066-P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual,

a las doce de la mañana, en el Círculo de la Un on M reantil e Industrial (José Antonio, 24), con objeto de someter as su examen y aprobación, si procede, la Memoria y balance correspondientes al ejercicio d. 1947.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas, en la forma prevista en los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia pueden reco-

gerse en nuestras oficinas centrales, calle de Alcalá, 31, hasta las dos de la tarde del día 27 de los corrientes.

Madr d 5 de marzo de 1948.—El Presidente, Rafael Salgado.

1.305-P.

BANCO DE SABADELL

La Junta general ordinaria de accio-nistas de este Banco, celebrada el día 29 de febrero próximo pasado, acordó, a propuesta del Consejo de Administración, el pago de un dividendo complementario de ocho pesetas líquidas por acc ón.

El citado dividendo se sat sfará en nuestras oficinas a los señores accionistas a partir del día 8 del mes actual y contra presentación de los correspondientes

extráctos de inscripción. .

Sabadell, 1.º de marzo de 1948.-El Consejo de Administración.

1.300-P.

MUTUA ESPAÑOLA DEL SEGURO **DE ENFERMEDAD**

Madria

Con arreglo a los artículos 28 y 29 del Estatuto de esta Mutua, se convoca Asamblea g neral ord naria, que se celebrará el día 28 del corrente mes, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, o a las diez en segunda, en sus oficinas centrales, avenida de Calvo So-telo, núm. 6, de esta capital, para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1947, y presu-puestos de gastos de administración para el año actual.

Madrid 9 de marzo de 1948.-La Junta directiva.

1.327-P.

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑO-LA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente mes de marzo, a las seis y media de la tarde, en Claudio Coello, núm. 32, principal, a fin de presentar, para su aprol'ación, la Meinoria, balance y cuentas correspondientes al rjercicio de 1947.

Madrid, 8 de marzo de 1948.-El Con-

sejo de Administración.

POTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 30 del corrient mes, a las cinco de la tarde, en el do micilio social, Héroes del Diez de Agos. to, número 2.

Las credenciales de asistencia se despacharán hasta el día 29, inclusive Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Consejero Secretario, M. Latorre del Castillo.

1.324-P.

SUMINISTROS, PROYECTOS E INS-TALACIONES, S. A. (S. P. I.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 15 de sus Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 de marzo, a las seis y media horas de la tard, en su dom ci-lio social, Héroes del Diez de Agosto, número 11, para tratar de los asuntos s guientes:

1.º Aumento de capital. 2.º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Para der cho de asistencia es necesa. rio, según el artículo 16 de sus Estatutos, la posesión y depósito de diez accio-nes o resguardos bancarios acreditativos de las mismas.

Madrid 8 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible). 1.323-P.

FERROCARRIL DE SARRIA A BAR-CELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 17 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en el domicilio social, plaza de Cataluña, núm. 1, a fin de conocer y tomar acuerdos sobre la Memor'a, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1947.

Debera acreditarse, a los efectos del artículo 18 de los Estatutes, la posesión de títulos de acciones necesarios para concurrir a dicha Junta general, en Barcelona, en el domicilio social, Banco Hispano Colonial o Banco Central; en Madrid y Bilbao, en el Banco Central, y en Zaragoza, en el Banco de Crédito de Zaragoza, pudiendo hacerlo hasta el día 15 de los corrientes, a las once horas de la mañana, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo.

Barcelona, 5 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administra-1.313-P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Hojas de cupones de las acciones números 1 al 420.000

Se recuerda a los señores accionistas de esta Sociedad poseedores de las acciones números i al 420.000, que no hubie-ran solicitado anteriormente las hojas suplementarias de cupones números 51 al 100, conforme se disponía en el anuncio de esta Sociedad de fecha 15 de diciembre último, publicado a estos efec-tos, que delerán solicitar las referidas hojas en nuestro domicilio social (Alameda de Recalde, núm. 27), B bao, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, donde les serán facilitados los impresos que habrán de llenarse para la petición de las citadas hojas.

Bilbao, 4 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración,

Juan María de Goyarrola. 1.312-P.

FERROCARRILES DE CATALUNA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señor s accionistas a Junta general ordinaria para el día 17 de los corrientes, a las once horas y treinta minutos de la mañana, en el do-

micilio social, plaza Cataluña, núm, 1, a fin de conocer y tomar acuerdos sobr' la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1947.

Deberá acreditarse, a los ef ctos del artículo 18 de los Estatutos, la posesión de títulos de acciones necesarios para concurrir a dicha Junta general, en Barccolna, en el domicil o social, Banco Hispano Colonial o Banco Central, en Madrid y Bilbao, en el Banco Central, y en Zaragoza, en el Banco de Crédito de Zaragoza, pudiendo hacerlo, hasta el día 15 de los corrientes, a las once horras y treinta minutos de la mañana, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo.

Barcelona, 5 de marzo de 1948.—El Président, del Consejo de Administración. 1.311-P

INMOBILIARIA MATIAS LOPEZ ES-CORIAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, para el día 31 de marzo de 1948 a las seis de la tarde, en el domicilio social, call. de Covarrubias, número 24.

Para tener derecho a concurrir a dicha Junta general, los señores accionistas deberán depositar veinticinco o más accionés en la Caja social, hasta veint'cuatro horas ant s de la presente con-vocatoria, según previene el artículo 16 de sus Estatutos.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Consejero Secretario, Miguel Esquer. 1.310-P.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 45, el día 30 de marzo corriente (martes), a las 30 de marzo corriente (martes), seis de la tarde, para tratar de los asuntos señalados en el artículo, 26 de los Estatutos.

A las seis y media de la tarde del m'smo día se celebrará Junta general extraordinaria para resolver sobre la modificación de los artículos 6.º 7.º, 13 y 16 de los Estatutos de la Sociedad.

Los depósitos de acciones han de hacerse en la Caja social o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, en la Central o cualquiera de las Sucursales de éstos, hasta el día 22 del actual.

Madrid, 6 de marzo de 1948.-F. Setuain Presidente.

1.304—P.

OBRAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca para el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocator a y a las doce y media en segunda, en el do-micilio social call, de Alcala, 180, a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio

de 1947.

Nombramiento de Consejeros

Madrid, 8 de marzo de 1948. El Presidente del Consejo de Administración: P. A., el Vicepres dente, Javier de Carlos Abella.

1.301-P.

«EL LAUREL DE BACO, S. A.» Madrid

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 del actual, en la plaza de Moncloa. número 6, a las tres de la tarde, o una hora después en segunda convocatoria, a virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes estatutos.

Al convocar a usted para dicha Asamblea, me permito indicarle que para obtener el permiso de entrada en el salon, es requisito indispensable la presentación de la convocatoria, en su defecto, documentos que le acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deli-beraciones ni votaciones de aquélla.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán, asimismo, de-legar su representación de asistencia, que deberá recaer precisamente en to-dos los casos, en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a

precepto reglamentario, para dicha Jun-ta el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior ordinaria.

2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la memoria anual.

3.º Loctura y aprobación del balanco general, cerrado al 31 de diciembro de 1947.

Cuenta de pérdidas y ganancias, con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.

4.º Amortización de obligaciones y pago de cupones.

5.º Proposiciones del Consejo.

6.º Proposiciones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la Mesa.

7.º Ruegos y preguntas.

Nota.-Los señores accionistas podrán examinar el inventario y balance general en las oficinas de la Sociedad, plaza de La Moncloa, número 6, todos los días laborables, del 15 al 25 del actual, de acuerdo con lo prescrito en el ar-tículo 158 del Código de Comercio, y 60 del Reg amento social, de once a do-ce de la manana y de cuatro a cinco y media/de la tarde.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Secretario Manuel Pérez Ralero.

1.153-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS GUBERNATIVOS

MADRID

(Instalado en el Banco de España)

31.2 relación de documentos recuperados

Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días i8 de septiembre de 1942; 13, 20, 21 y 26 de enero; 7, 8, 20 y 27 de febrero; 18 de mar 20; 15 de abril; 13 y 14 de mayo, y 30 de octubre de 1943; 2 y 3 de febrero, y 25 de septiembre de 1946; 12 de febrero; 7 y 21 de junio; 19 de julio; 19 de agosto y 26 de septiembre de 1947; 17 y 24 de enero de 1448.

Don Julio Nieves Herrero, Juez gubernativo de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instruc-ción de Hacienda de fecha 7 de agosto de 1939 y número segundo de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo existe documentación diversa a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar el de-recho de reivindicación presentando la petición correspondiente en cualquier tiempo, dentro del período de existencia de este Juzgado Gubernativo, durante el cual no prescribe su derecho.

RELACION QUE SE CITA

Letra R

- Rábago Fernández, Pedro y Gregorio.
 - Rábago Jorrín, Blas.
- Raes Derieppe, Juana

Ramada Tortea, Vicente. Ramírez Cervera, Adolfo.

Ramírez Doreste e hijos, Féliz, Ramírez González, Bautista,

Ramírez, González, Juan. Ramírez Ordóñez, Manuel.

Q.

Ramírez Pico, Manuela. Ramírez, de Saavedra y Anduaga, 10. II.

María

Ramo Mezquita, Carmen.

Ramón Ibor, Asunción. 13. Ramonet y de Gabriel, Pedro.

Ramos Abellán, Julia. 15.

Ramos Charco-Villaseñor Aniceto. Ramos Rincon, Marcelino. 16.

Raso Subias, Esteban y Josefa

Raventós Santomá, José y Jaime. 10.

Rebuelta García, Hermanos. 20.

Rebuelta Melganejo, Hermanos. Recasens Siches, Luis. 21.

22.

Recoder Borrás, Santiago

Rector de la Iglesia del Buen Suceso...

Redondo Nieto Pilar y Miguel. Regalado Rodriguez, Francisco. Regas Vilardell, Gertrudis.

26.

Reglado Camora, Ramón. Regnart Fraile, Juan. Reina Framis, Francisco.

29.

31. 32.

Relanzón A'mazán, Santiago, Remón y Pérez, Juliana. Rener de Belmam, Rodolfo, Requejo Abella, Manuel.

Requejo de San Román, Jesús. Revenga Pérez Lara y hermanos, Matilde.

Rey Moreno, Ramón.

Ribé, Juan. 39.

Ribera Plá, José.

Ribot Nubiola, José. Ricart Roger, Antonio Ricart, Vda. ac Villavechia e hijo, Rosa

Rico García-Diego, Vicente.

Richart Reig, Josefa.

Riera Cortinas, Asunción.

Ruiz Carrasco, Pedro Maria.

Rinaldo Valanzasca, José 47. 110. 48 Riuró de Banosa, Dolores. Riuró de Banosa, Dolores. Rivera Sánchez, Placido. Rivero Mercado, Tomás. Robert Bordés, María. Robla Castilla, Junna. Roca Segarra, Juan. Rocamora y Pujolá, Antonio. Rocandio Somoza Dolores. Rocandio Tescano. Matilde. 49: 50. 51 52. **5**3ã5∙ Rocha Sánchez, Luis. Roda Ferrer, María de la Rodó Ragés, Jaime, Rodón y Martinell, Evaristo. A Rodrigo Balin, Rodolfo. 59. 60. 61. Rodríguez Avial de Zuloaga, Do-62. lores. 63. Rodríguez Avial Mercedes v Maz ría. Ğ4. Rodríguez Bescansa, Rosario y María. Rodríguez Castillo, Hermanos. Rodríguez de Cela y Martinez; 66. Adolfo. Rodríguez de Cepeda Marqués, 67. Rafael Rodríguez Fernández, David. 68. Rodríguez Fernández Macarrón, 69, Concepción. Rodriguez Ferrer, José. 70. Roariguez García de los Huértos, Agricola. 71. Rodriguez Gassa, Rafael. Rodriguez Gómez, Jusé. Rodriguez Gómez, Hermanos. 73-74-Rodriguez iglesias, Milagros, Rodríguez López Ambrosio. Rodriguez López, Fernando. Rodríguez López, Marcelino. Rodríguez Pomar, Carlos. Rodríguez Sanchez-Rico Candelas. Rodríguez T. Macarrón, Concep-81. ción. Rodríguez Ferrén, Manuela. Rodriguez del Toro, Juana. Rodriguez Iorres, Manuel Rodriguez Vázquez, Antonio, Rodriguez de Viguri y Gil, Her-′ **8**31 84. 85 86. manus. 87 88 84 Rodriguez Vilches, Eugenio. Roig y Cervos Juan. Roig y Grau, Joaquín. Roig Morata, Francisco 90 Roldán Aimela, Juan. Roldós v Mora, Antonia. ģ1 92 Román Herrera, Adela Román Pérez, Dusac Federico. Romero Aparicio, Luis, 95 Romero Carro Rosa.

Romero Cortés, Rafael J.

Romero Uga derubiaur, Santiago.

Rocalf, Condesa de Zanoni, Car-97 98 99. men. Ropero de Sta, Victoria de Alcoy. 100 Ros y Báguena, Francisca. Rosado Gonzalo, Carmen. 101 102 Rosell y Fábregas, Esteban.
Rosell y Magaz, María del Carmen y Juan.
Roselló Marzal, Elisa.
Rosich Rovira, Joaquín.
Roura Puig, Francisca. 102 104 105 . 106. 107 Roux Fabre, Eugenia. Rovira Canals, Juan. 108 IOQ. Rovira de Casella y Bas, Juan B. HO: Royo y esposa, Manuel Alfonso. Royo Gil, Manuel HI. 112. Roza Lueje, Ramón. 113. Rubio Marcos, Hermanos. Rudilla Pulgoriu, Carmen. 114. 115. Ruiz Ascarza, Fernando. 116. Ruiz Balaguer, José. Ruiz Capilla, Rogelio.

Ruiz del Cast llo Maria Loreto. 120. Ruiz Delgade, José. Ruiz Fuertes, Juan. 121. 122. Ruiz González y esposa, Delfín. Ruiz González, Maria. 123. 124. Ruiz Merlo, Antonio. Ruiz Miñon, Rataela y Gabriela. Ruiz Moraies, Julián. 125. 126. 127. Ruiz Orts, Bautista. Ruiz Orx, Bautista. 120. Ruiz Tabanera, Hermanos. 130. Ruiz de Velasco Pastor, Angela. 131. 132. Rúspoli Alvarez de Toledo, Duque de Sueca, Carlos. Letra S Saavedra Muguelaz, Hernando de. Saavedra de la Peña Moreno, 1. luan. Sacristán Fuentes, Cristín. Sáenz Barral, Genciana. Saenz-Diez García, Isabel. Sáenz de Heredia y Arteta, Salvador y Joaquín. Sáenz de Santa María y Marrón; Pilar. Saco"del Valle Blanquez, María del Carmen. Sáez y Ruiz Capillas, Rogelio. Sagrado Corazón de Jesús en Godella, Superiora del. Sagrado Michelena, José Maria y Mercedes. Sagristá Robert, Luisa y Vicenta. 13. Sainz de Baranda y Fernández,

Isabel v Gahriel Isabel y Gabriel,
14. Sainz de Baranda Novales. Judith. Sainz y de Power, Fidel. Saiz de Baranda, Pedro. 16. Saiz de Bremon y Rodríguez de Cepeda, Manuel. Sala y Dalmau, Antonio. Salabert Tordesillas, Rafael.
Salamanca Alonso, Maria.
Salamó Azmentia, Josefa.
Salamó Bermejillo, Felipe.
Saldaña Carriedo, Quinti iano. 19. 20. 21. 23. Sales Adell, José. Sales Bellés, María. Sales Bellés, María del Consuelo. 24. 25. 27. Sales Benfloch, Francisca. Sale, Moliner, Francisco. 28 Sales Montañés, Casimiro. 29: Sales Ripollés, Joaquín, Sales Sales, Manuel. 30. 31. Salinas Jiménež, Piiar. Salinas Rames, Justo. Salinas Romero, Eduardo. 32. 33. 34. Salmerón. Fernández, . Agustín. Salm ron Martinez y esposo, 36. Juana. Salto Cortés, Luis. 37· 38. Salvat y familia, Elisa. Samarach, Josefa. Samitier Coll, Maria. Samper y Cabezo, Félix. San Antonio Vicente, Eustaquio. 39. 40. 4İ. 42. Sánchez Anaut, Pedro. 43. Sánchez Arjona, Manuel. 44. Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona, Remedios. Sánchez Arjona y Velasco, Nieves. 46. Sánchez Barbudo Freixa, José. Sánchez Bayton, Francisco. 47· 48. Sánchez Carmona, Rosario, Sánchez Fabres, Carmen. 49 50 Sánchez Fuster, Antonio. 51. Sánchez Gámez, Bartolomé, Sánchez Gómez, Petra. 52. Sánchez y Horcajada, Jalme.

Sánchez Marqués, Concepción. Sánchez Monge y Martín Gonzá-.55 56. loz, Dolores. Sanchez Muñoz y González de Gregorio, Concepción. Sánchez Pérez, Gloria. Sánchez Pinnado, Serafín. 58. 59. Sánchez y Sănchez, Alfonso, Sánchez Sarró, Carmen.
Sánchez Sarroz, Julia.
Sánchez Tirado y Luque, Angela.
Sánchez Tirado Payá, María del 61. 62. 63. Carmena Sánchez Varela, José. Sánchez de Vivar Pérez, Antonio. 66. Sanchis Martinez, Catalina. Sancho y Muñoz, Francisco. Sancho Foz, Julián. 68. 69. Sancho Laborda, Antonio.
Sancho Martinez, Josefa Maria.
Sancho Valles, Encarnación.
Sancho Zavala, Trinidad. 70. 73. Sanginés Baiparda, Nicolás. Sanglas y Miás, José. Sangrán González, María de. Sanguesa Virgós, Hermanos, Sanginés Balparda, Nicolás. 7.5. 79. San Pedro Bonnichón, Rafael de. Sans y Batlle, Arturo. Sans y Roldó, Juan e Ignacia. Sansalvador y García Gallo, Isa-81. bel. Santamaría, Foderico. Santamaría Rojas, Isabel. Santamaría Seall, Francisco. Santama Nogales, Arturo. 84. 85. 86. Santiago Aguilar, Isidora. Santiago Canoyra, Basilia. 88. 89. Santos Blanco, Paulina. Santos Escribano, Herminio Luis. 90. Santos Migueláñez, Angela. Sanz de Bremón y Rodríguez de 91. 92. Copoda, Manuel. Sanz Caldue, Prudencia y María. 93. Sanz Cuaresma, Elena. 94. 95. Sanz Lamora, Celsa. Sanz Lavilla, Ambrosio y Félix. Sanz Março, Benito. 96. 97. 98. Sanz y Martínez, Sabina. Sanz Rodríguez, de Cepeda, Ma-99. nuel. Sapiña Renard, Agustín. 100. Sarasola, Isabel y Gabriel. Sarasola Iglesia, Felisa. 101. 103. Sarasola y Sarachaga, Hermanas. Sargatal y García Paredes, Emilia. 103. 104. Sarmiento Calle, Victoria, Sarthou Storrer, Alberto y Am-105. 106 paro P. Sarrado, Juan. Sastre Lis, Francisco. Sastrón Gómez-Cordobés, Juan 107. 108. 109. Bautista. Sau, Emilio. 110. Sauras Barberán, Antonio, III. Sauras Barberán, Javier. Sauras Molinero, Consuelo. Saurina Purroy, José. 113. 114. /115. Save M-stres, Filomena, Saz Villuendas, Esperanza. 116. 117. 118. , Schleper Charon, Magdalena. Scholtz de Soriano, Matilde. 119. Sebastián Erice, Herederos de don Cándido. Secades Abarca, Adelaida. Secretario de Cámara y Gobierno 120. 121. del Obispado de Cuenca. Sedaro y Alfonso, María Felipa, Sedo Guichar, Arturo. 122. 123. Segarra Bellmunt, Francisco.
Segarra Bellmunt, Dolores. 124. 125. 126. Segarra Boix, María.

. 10.	() (C) 21 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
	Company to Inde	Lucy Calant Famed Tanadalan	1	Trusta Care Paritin
127.	45 1 1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	192. Soler Fontá, Joaquina,	39.	Torcida Soto, Emilia.
128.	C. A. Manual	193. Soler Garrote, Jacinto.	40.	Toribio Martín, Ubalda
129.	Garage Ministra Land	194. Soler López, Teresa.	41.	Torija Largo, Leonardo,
130.		195. Solsona Blasco, Andrés,	42.	Terme Macho, Isabel y Carmen.
131.		196. Somarriba Diez, Pilar,	1	many and a second
132	Carana (Minto Elina Irmas)	197. Somavilla y Cobián, José.	43.	Tormo Vidal, Vicente.
133.	L. Januar Dilayah Dalayad v High	198. Somoza Hartley, Darfo.	44.	Tormos Martinez, Saiva
134.		199. Sopranis y Salto, José Antonio.	_	lomena.
1	Cisca.	200. Soriano Martin, Maria del Car-	45.	Tortosa de las Muelas,
135.	Segarra Prats, Antonio. Segarra Roca, Joaquin.	men. 201. Soriano Ruiz, José.	40.	Torra Bassols, Ramon.
136.	and the second s		47.	Torrado Pérez, Julian.
137	C. Till at Milian (Commando de 1804)		48.	Torralba García Rama, C
138.	Cata Mater Desite	203. Sos Aranda, Manuel. 204. Sosa Parejo e hijos, Santiago.	49.	Torralba y Martin Rublo
139.	C. A C. Lendau Damie		50.	Torras y de Canals, Her
140.	Cameron Organial Daniel	205. Sostrot Badal, Emilio. 206: Soto y Armesto, Asunción.	51.	Torras Mudet, Alberto.
141.	Comment of Daily do 1. Pollogogo	207. Soto Candela, Carlos y Jorge.	52.	Torras Traver, Manuela
142.	María A.	208. Soto Chájuli, Jaime y Luisa,		Torre Herrera, Eugenia.
	Selma Mullor, Matilde.	209. Soto Escobar, Josefa.	54.	Torre Merino, Nicolas de
143.	Seminario Conciliar de Barbastro.	210. Soto García, José.	55.	Torre Pindado, Elena d
144.	Seminario Pontificio de Tarragona.	211. Soto Lon, Matías.	56.	Torre Rodas, José Maria
: 145.			57.	Torre y Redriguez, Anto
140.	Semper Soto, José.	212. Soto Mendiguchia, Angel.	58.	Torre y Ruiz, Rafaela de
147.	Serina Lillo, Julio.	213. Soto Shaw, Jorge.	59.	Torrente Masso, Diego.
148.	Serna Gutiérrez, Hermano de la	214. Speckenbach, Klans y Ruth,	60.	Torrents Arnau, Juan.
149.	Serra Hermanos.	215. Spinola Llera, Leopoldo.	61.	Torres Estrada, Enrique
150.	Serra Batalla, Pascual.	216. Storrer Benaches, Pilar.	62.	Torres Conzález y otro,
151.	Serra Güell, Tomás.	217. Suardiaz Toyos, Hermanos.	63.	Torres Lanzas, Trinidad.
152.	Serra Quesada, Antonio.	218. Suardiaz Velázquez-Duro, Herma-	0.4	Torres Marty, Fernando.
153.	Serra Vicens, Jaime.	nos.	65.	Torres Ninot, Antonio.
154.	Serrano Alcayna, María Antonia.	219. Suárez Gutiérrez, José,	65.	Torres Plaza, Fausta.
155.	Serrano Alonso, Josefa.	220. Suátez-Inclán Arayaca, Pilar.	67	
156.	Serrano Campos, Manuel.	22r. Suárez López, Julio.	68.	Torres Reina, Ricardo.
157	Serrano y Campuzano, María de	222. Sucesores de N. Ramírez y Com-	69.	Torres Sala, Dolores
	las Mercedes.	pañía.	70.	Torres Torres, Hermanos
158.	Serrano Estrela, Irene.	223. Such Seguron, Francisco.	71.	Torres Vilaro, Ramiro
159.	Serrano García-Vao, Juan José y	224. Suñer, Antonia.	72.	Torró y Llambi, Dolores.
_	Jesús.	225. Suñol Baulenas, Carmon.	73.	Torroja y Miret, José Ma
160.	Serrano del Río, Valentín,	226. Superior y Ministro Colegio Misio-		Tovar Bernáldez, Justo
161.	Serrano Serrano, Candelas,	neros del Inmaculado Corazón	75.	Transfiguración Fuster,
162.	Serres, Miguel.	de María en Barbastro.	70.	Tranvia F. C. Granada-Si
163.	Setoain y Puig, Agustín,	227. Sureda e Iglesias, Hermanos.	1.	đa, S. A.
104.	Setuain de la Torre, Inés y María.		77.	Trasacote Paniego, Cleme
165.	Sevilla León, Isabel.	Letra T	78	Trenor Palavicino y fa
,166 .	Sevilla Sánchez, María.	1. Tabanera Pérez, Doloros.	1	cente.
167.	Silva y Fernández de Córdoba,	2. Tacon y Calderón, Miguel.	79.	Trias Planas, Federico.
.60	Araceli.	3. Tamames, Duque de.		Trigo Cristobal, Ismael.
168.	Silva y Soria, Hermanos.	4. Tamames Martin, Gumersinda.	180	Trigo Izquierdo, José.
109.	Silva Torréns, Rosendo. Silvestre Abad, Milagro.	5. Tamarit Palomero, M.	82.	Trilles Ibañez, Francisco.
170.	Silvestre García, Rafael,	6. Tamés de Piñera, Francisca.	83.	Troitiño Barros, Gerardo
171.	Simonetta Radolfo	7. Tapia, Luis María de.	04.	Troncoso Rodriguez, Ma
172.	Simonetta, Rodolfo. Sindicato Agrícola de Perales de	8. Tapia Almodovar, Jeronimo.	85.	Trueba de la Cantolla, P
173.	Tajuña.	9. Tapia García, Esteban.	1:	Letra U
£ 174.	Sindicato Agrícola de Osa de la		b * .	
1/4.	Vega.	11. Tapia Rodríguez, Juan	1.	Ubach, Faustina.
' .		12. Tarazona Tarazona, José.	2.	Ubao e Icaza, Eduardo,
175.	Sindicate Agricola de San José, de	13. Tardá Vilaseca, Félix.		José.
	Albocacer.	14. Tauler Esmenota, Sebastian.	3/	Ubeda Hernándea, Ramin
170,	Sindicatura de la Quiebra de la	15. Teixido, Salvador,	1 -4.	Ubeda Montero, Isidora
,	Sociedad Leonesa de Productor	16. Tejerina Dominguez, Hermanos,		Bautista.
P	Químicos.	17. Tejerina Fernández, Agripino.	5	Ulzurrum de Asanza, Car
177	Singer, Bernard.	13. Teno Kentero, Francisco,	0.	Union Recriadores Valer
178.	Siscar y de Castellarnau y fami-	19. Tena Melia, Francisca.	1	Ganado de Cerda.
. •	lia, José María de.	20. Tena Montañés, José.	7.	Urbano González de la Ca
	Smith Mari, Ismael.	21. Tena Sicilia José.		y Angela G. Calle.
	Soba Puig, Clementina.	22. Tena Tena, Amadeo.	1 3	Urunuela Sándhez, José.
ī21.	Sociedad Agrícola e Industrial de	23. Tenas, Antonio y María,	3.	Urrios García de la Serra
1.0	Oyarzun.	24. Terán Terán, Eugenio, 25. Tercero Acosta, Jaime.		cisca y José.
182.	Sociedad de Clases Activas y Pa-	25. Tercero Acosta, Jaime.	10.	Urrios Litoret, Juan.
-0	sivas «La Mutua».	26. Tercero Capdet, Mercedes.	11.	Usabiaga y Usandizaga,
183.	Sociedad Electrica «La Rosa».	27. Terrader Esteban, Prudencia,	1	resa Victoria.
	Sociedad Electroquimica, de Flix.	28. Terren Gimeno, Ramon.	12.	
185.	Sociedad General de Aplicaciones	29. Tesan Calvo, Joaquín,		Usera y del Vaffe, Maria
-06)	Industriales.	30. Testamentaria de don Antonio Ma-	14.	Utasa Iturzaeta, Maria L
186'.	Sociedad General Española de	ría Concha Cano.	1	Letra V
-0	Empresarios de Espectaculos.	31. Tirado González, Sebashán.	1 1	
187.	Société Anonyme Immobilière et	32. Tirao Alquenar, Rita.	1.	Val y de Val, José Luis
	de Reconstruction.	33. Tobarra Piqueras, Francisco,	1 2.	Valain laime, Antonio.
188.		34. Toledo, Pellicer, Amparo.	3.	Valde-Guerrero, Marqués Valdivieso y Martinez, V Valentín Martinez, Daniel
189.	Solano Delmás, Agustina y Da-	35. Tomás Tizol, Vicente.	4.	Valdivieso y Martinez, V
	niel.	36, Tomás de León, Antonio,	5.	Valentín Martinez, Daniel
	Solé Solá, Tomás.	37. Tonéu Margarit, Rosa.	6.	Vatera liménez, Rafael.
191.		38. Tons y Torrellad, Pilar.		Valero Vega, Adoración

milia. Ubalda, eonardo. Isabel y María del cente. z, Saivador y Fi-Muelas, León, Ramón. ulián. Rama, Candelas, in Rublo, Pedro, ials, Hermanos, Alberto. Manuela, Eugenia. icolas de la. Elena de la. sé María de la. ez, Antonio de las afaela do la. Diego. Juan. Enrique. y otro, José, Prinidad. ernando. itonio. austa. , S. en C. cardo. ores lermanos, ' amiro. -Dolores. José María.; Justo Fuster, Amparo. . anada-Sierra Nevas go, Clemente.
no y familia, Vis derico. Ismael. José. rancisco. Gerardo uez, Marina, intolla, Pedro. Ü duardo, Enrique y a Ramiro Isidora y Juan nza, Carmen. es Valencianos de erda. de la Calle, Pedro Calle. z, José.

la Serrana, Franuan.

idizaga, María Tes

María del Pilar Maria Luisa.

sé Luis y Manuel, itonia. Marqués de. tinez, Vicenta, Daniel. Rafael.

Valverde López, Emilio

Vallano Martín-Pintado, Amalia y Luis.

Valle Moneo, Salvador del. 10.

- Valle Vázquez, Asunción del. ar. Valledor y Suárez-Otero, Celestino. 12.
- Vallés Horcajada, Benjamin

Vallevé, Pedro. .14.

Valls Alcacer, Pedro. 15. Valls Miró, María. 10.

Valls Pérez, María Desamparados. 17.

Valls Prosper, José. 18.

Vallterra y Corbi, María Ignacia. 10

Vaquerizo Sánchez, María.

Vara de Rey y Córdoba, Miguel. Varela Prat, Benigno. Vasconcellos Estévez, Alfredo. 21. 22.

23.

Vazquez Camarasa, Enrique. 24.

25 Vázquez de la Calle, Maria del Patrocinio.

26. Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, Rosario y Elena.

Vázquez de Castro y Cellier, Dolorès.

Vázquez Fernández, María Jesús. Vázquez Fernández, Victoria. 28.

20. Vázquez González, Eduardo 30.

31.

Vázquez Rodriguez, Venancio. Vázquez Tamames, Juan Manuel: Vegason, viuda de Correa, Josefina. 32.

33.

Veiga Pardo, Modesto. 34.

Velada Illana, José 35.

Velarde y Ruiz de Cenzano, Mer-.cedes.

Velasco Prada, Jaime.

Velasco Ruiz de Arsin, Hermanos. Velazquez Objio, María Eugenia

39.

Vella Cano, Francisco. 40. Ventura Arbiol, Manuel. 41.

Ventura Martínez, Ramona. 42.

Venturini Carrascosa, Segundo. 43.

Vera Navarro, Juliana Vera Sánchez, Emilio. 45.

Verdeguer Quiles, Rosario. Vergara Benítez, Adelaida. 46.

47. Vernis, María, Concepción y Carmen.

49.

Vervold, S.A. Viader Vilachar, María. 50.

Vicente Arné, Julia. Vicente Beltrán, Carmen. 51.

52.

Vicente Sáiz Sebastián. Viciana Viciana, Adolfo

Vidal Abarca, Caridad y Elio.

Vidal Lluellas, Ramón, Vidal Montañés, Pablo,

Vidal Pérez, Manuel. Vidal Roig, Bautista

611

Vidal Ruedas, Juan.
Vidal Sonny, Francisco.
Vidaurrazaga Elorrieta, Dionisio. (,2.

63.

Vila Prado, Marina y Dolores. Vila Teixido, Francisco • 64.

Viladevall Coll, Salvador y Carmen. 65. 66.

67.

68.

Villafranca Vendrell, Deifin.
Villallonga y Madern, Matías.
Villanova Martin, Francisco J.
Villanova Ribas, Consuelo y Mer-69. cedes.

70.

Vilaplana Alfonso, Juan. Vilaplana Carbó, Gonzalo. 71.

72.

Vilaseca y Casanovas, José. Vilaseca y Pujadas, José María. **7**3•

Vilavendrell y Torras, Eladio Villacampa y Pérez del Molino,

Hermanos.

Villanueva Fuerte, Amparo.\ Villanueva Pérez, Carlos.

Villanueva Sevilla, José Angel.

Villar Escuti, Fernando

Villarino Alcoba, Afrodisio,

81. Villarroya Masfarner y esposa, Juan.

Villaurrutia, Asunción. 82.

Villavecchia y Rabassa, Herederos 83. de Isabel.

Villazón González, Aurelia.

Villena Martinez, Carolina.

Villota, Leonor. 86.

Villuendas Zaporta, Florinda.

Vinals Peruga, José.

Viñas Belmonte y otros, Pío Viñas Teixidó, Mariano. Viñes Alerany, Miguel. 89.

92.

Viñes y Fernández, Dolores, Vivanco Serrano y esposa, Leandro lesús.

Vivas Pérez, Desamparados. Vives López, José y Alfonso.,

Vives Pons, José. 96.

Vives Ylario, Luis. Vivó Beltrán, Angel.

Vizmanos García, María de las gg. Mercedes _

Letra W

Wagner, Adolfo. ı.

Wait Miralles, Salomé. Wannenwtech, Hugo.

Well, Ludovice Federico.

Letra Y

Yague Calvo, Gregorio ... Yague Flor, Carmen y Francisca.

Yague Tapia, Encarnación.

Ybarra Hermanos y Compañía.

Ysbert Felipe.

Yusense, José.

Yuste López, Timotea.

Yuste Martin, Eduardo.

Letra Z

Zalvidegoitia y Arteche, José María. ī.

Zamora Navarias, Elvira.

Zapata, Gustavo A.

Zapatero Huidobro, Carolina, Angel y Carlos.

Zapico Zarra, Emilio. Zaragoza Andréu, Roberto.

Zorrilla Bondía, Desiderio

Zuazola Escusa, Josefa.

Zubizarreta Anabitarte, Lino. .9. Zulueta, Manuel María. 10.

Zumulabe Arregui, María

Zúñiga Moreno Navarro, Asunción.

Madrid a 24 de febrero de 1948.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros. El Secretario, Carlos Jouve Pérez-Caba-

JUZGADOS DE PRIMERA INS TANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernan. dez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nu ve de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Manuel Gomáriz Blázquez contra don Julián San Miguel Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, por término de veinte días y en la cantidad de noventa mil cuatro pesetas con veinte centimos, la finca siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Villaverde, al sitio de Valde hollas, que linda al Norte, en linea de 267,30 metros, con la calle B, de dez

metros de anchura y de 124 metros con la calle C, de la misma anchura; al O ste, en línea de 26,90 metros, con el ferrocarril de M. Z. A.; al Suz, en linea de 65, 136,26, 92,50 /y So metros, con terrenos de la Compañía M. Z. A., y al Oeste, en lin a de 48 y 28,40 metros, con camino de Yeserus. Tiene una superficie de 31.057,35 metros cuadrados, equivalentes a 400.018,66 pies cuadra.

Para cuyo remate se ha señalado el dia seis de abril próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta d berán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ly Hipotecaria, estarán de mani-fiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravám nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-istentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quida subroga. do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario (ilegible). - Visto bueno, el Juez (ilegible). 1.092-A. J.

SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm ro tres de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de susp nsión de pagos del comerciante de esta Plaza don Miguel González Sevillano, con establecimiento abierto en calle Feria, número tres, adoptándose los de-más acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, nombrándose como único Interventor al acreedor «Banco de Bilbaon, en esta capital.

Y para la mavor publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor. expidiendolos en Sivilla, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Juez, José Fernández Villavi. cencio.-El Secretario, Miguel Cano. 681—A. J.

PAMPLONA

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Juan Miguel Churio Aldaya, nacido en Allí (Navarra) el 4 de noviembre de 1892, hijo de Francisco y María, el cual se trasladó a la República Argentina en 1912, desde cuva fecha no se ha vuelto a tener noticia del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del articelo 2.042 de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil.

Pamplona, 2 de febrero de 1948.—El Juez de Primera Instancia, A. García Sarabia. El Secretario, José Gómez de la Torre.

675-A. J. 1.4 11-3-948